

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REF: APRUEBA CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PRESTACIONES DE APOYO Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 5738-8-LE21, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB AÑOS 2021 Y 2022.

RESOLUCION EXENTA N° 111.-

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, 12 DE MAYO DE 2021.-

VISTOS.-

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el D.L. N° 180 de 1973 que entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la solicitud de pedido de la unidad salud, en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 96, emitido por el unidad de Administración y Finanzas; en la resolución exenta N° 37 de fecha 19 de febrero de 2021 que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública ID 5738-8-LE21 para contratar el servicio de "Atenciones Médicas de Otorrinolaringología", la resolución exenta N° 98 de fecha 29 de abril de 2021 que modifica comisión evaluadora de la licitación pública ID 5738-8-LE21, la resolución exenta N° 99 de fecha 30 de abril de 2021 que aprueba informe técnico y final y adjudica la licitación pública ID 5738-8-LE21; Resolución Exenta N° 2651/15.10.2019, del Secretario General de JUNAEB, que delega facultades en los Directores Regionales y en el Jefe Depto. Jurídico, Resolución Exenta N° 008/86 y Resolución Exenta RA 173/552/2020, que nombra en calidad de titular en el cargo de Director Regional JUNAEB a don Mario Oriando Jeldres Gutiérrez, todas de Dirección Nacional JUNAEB, en la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 168, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a

partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PRESTACIONES DE APOYO Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 5738-8-LE21, PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB AÑOS 2021 Y 2022, JUNAEB Región de Arica y Parinacota, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N.º 60.908.000-0, representado legalmente por su Director Regional, Don **MARIO JELDRES GUTIERREZ, cédula nacional de identidad N.º 13.080.590-6, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte doña **Elizabeth Guajardo Celsi**, Chilena, Fonoaudióloga cédula nacional de identidad N° 7.024.287-7, con domicilio para estos efectos en calle Juan Noé N° 1370, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota. La cantidad adjudicada asciende a un monto total de \$ **5.791.064.- (cinco millones, setecientos un mil sesenta y cuatro pesos)**, suscrito con fecha 06 de mayo de 2021, para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato, que se inserta a continuación:**

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXÁMENES DIAGNOSTICOS EN EL ÁREA DE OTORRINO

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

ELIZABETH ORIANA GUAJARDO CELSI

EN ARICA, REPÚBLICA DE CHILE, con fecha 06 de mayo de 2021 , entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional, don **Mario Jeldres Gutierrez**, cédula nacional de identidad N.º 13.080.590-6, ambos con domicilio en calle Las Acacias N°2006, ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente "JUNAEB", por una parte, y por la otra, doña **Elizabeth Guajardo Celsi**, Chilena, Fonoaudióloga cédula nacional de identidad N° 7.024.287-7, con domicilio para estos efectos en calle Juan Noé N° 1370, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente el "Prestador o Proveedor", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Mediante resolución exenta N° 99 de fecha 30 de abril de 2021, JUNAEB adjudicó al proveedor **Elizabeth Guajardo Celsi**, la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXAMENES DIAGNOSTICOS EN EL ÁREA DE OTORRINO, a través de la licitación pública ID N° 5738-8-LE21, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos fueron aprobados mediante resolución afecta N° 37, de fecha 19 de febrero de 2021.

Dicho proceso de adquisición fue ejecutado íntegramente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de forma tal que todos los actos administrativos dictados al efecto se encuentran debidamente publicados, siendo conocidos y aceptados por el Proveedor.

SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN

La ejecución del presente contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.° 250, de 2004, y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se registrarán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- a) Bases de licitación y anexos.
- b) Respuestas y aclaraciones de las bases administrativas y/o técnicas.
- c) Contrato
- d) Oferta adjudicada
- e) Orden de compra

Las bases administrativas, bases técnicas y el presente acuerdo de voluntades se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta.

En consecuencia, el proveedor **Elizabeth Guajardo Celsi**, dará estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y exigencias técnicas y administrativas previstas en las bases de licitación, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas en el presente contrato.

TERCERO: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

3.1 Objetivo general

Contratar el servicio de Exámenes diagnósticos en la especialidad de Otorrino, a realizarse en las comunas urbanas y rurales de la región de Arica y Parinacota para los beneficiarios del programa de salud del estudiante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para los años 2021-2022.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO

Por el presente instrumento, "el prestador", se obliga a realizar servicio de exámenes diagnósticos de otorrino, de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA / CATEGORÍA	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (CLP)	PRECIO FINAL (CLP)
Examen de Audiometría en cámara silente	Elizabeth Guajardo Celsi	210	\$ 9.950	\$ 2.089.559
Examen de Audiometría de campo libre		82	\$ 9.950	\$ 815.923
Examen de Impedanciometría		210	\$ 9.950	\$ 2.089.559
Sesiones de Adaptación para Ayudas técnicas del área de Otorrino.		80	\$ 9.950	\$ 796.023

El prestador, deberá proveer el servicio de exámenes diagnósticos de otorrino con las siguientes características técnicas, conforme lo ofertado por dicho proveedor mediante su postulación:

AREA	OTORRINO		
PRESTACIÓN	Audiometría	Impedanciometría	Plan de Adaptación de Ayudas Auditivas
PROFESIONAL	Fonoaudiólogo con formación en audiología o Tecnólogo médico con mención en Otorrino	Fonoaudiólogo con formación en audiología o Tecnólogo médico con mención en Otorrino	<p>Esta prestación está conformada por una dupla, cuya acción debe ser realizada en un mismo centro o lugar físico.</p> <p>Técnico: Tecnólogo médico mención en otorrino- Fonoaudiólogo</p> <p>Pedagógica:</p>

AREA	OTORRINO		
PRESTACIÓN	Audiometría	Impedanciometría	Plan de Adaptación de Ayudas Auditivas
			Profesor de educación diferencial con especialidad en Audición y Lenguaje
RENDIMIENTO/ DURACION	6 beneficiarios por hora	6 beneficiarios por hora	Cada sesión por separado y en forma consecutiva, tanto de Fonoaudiólogo/ Tecnólogo, como las realizadas por el Prof. Educación diferencial, tendrán una duración mínima de 45'
MARCO DE ATENCIÓN	Norma de Control de patologías otorrinolaringológica JUNAEB	Norma de Control de patologías otorrinolaringológica JUNAEB	Norma de Control de patologías otorrinolaringológica JUNAEB
PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Previo al examen, debe realizarse una otoscopia que verifique la presencia de tapón de cerumen en ambos oídos. - De encontrarse TC, deberá derivar al beneficiario a la atención médica para su extracción y posterior evaluación. - El Audiómetro debe generar tonos puros para las frecuencias de 125 a 8000 Hz, con intensidades de 0 a 120 dB por vía aérea y por vía ósea se evalúan las frecuencias entre 250 a 4000 Hz, debe realizarse además logo audiometría y se evalúan ambos oídos por separado. - <u>En el caso de audiometrías para indicación de audífonos</u>, el estudio debe realizarse en: cámara sonoro-amortiguada del ruido ambiental o cámara silente. 	<p>Consiste en una prueba supralaminar objetiva que debe aportar la siguiente información:</p> <p>Medición del reflejo acústico Medición de la complacencia de la membrana timpánica Medición de la presión del oído medio o función de la trompa de Eustaquio</p>	<p>Consiste en el desarrollo de cinco sesiones Técnicas y 5 sesiones pedagógicas integrales consecutivas y en un mismo lugar de atención, dirigidas a orientar a padres y profesores respecto de la pérdida auditiva del beneficiario, y a la estimulación del lenguaje tanto en el hogar como en el establecimiento, otorgando herramientas para el desarrollo auditivo.</p>

AREA	OTORRINO		
PRESTACIÓN	Audiometría	Impedanciometría	Plan de Adaptación de Ayudas Auditivas
EQUIPAMIENTO	<p>Audiómetro estándar con calibración certificada vigente (el cual debe presentarse a JUNAEB en marzo de cada año).</p> <p>Esta certificación es realizada por Empresas calificadas en esta materia.</p>	<p>Impedanciómetro estándar con calibración certificada vigente (el cual debe presentarse a JUNAEB en marzo de cada año) Esta certificación es realizada por Empresas calificadas en esta materia.</p>	<p>Software para calibración de audífonos digitales.</p> <p>Analizador de audífonos</p> <p>Otoscopio</p> <p>Audiómetro clínico de campo libre</p> <p>Listas logaudiométricas</p> <p>Pruebas de percepción auditiva</p> <p>Stetoclip</p> <p>Pilas de prueba</p>
CONDICIONES BÁSICAS DEL LOCAL DE ATENCIÓN	<p>Contar con una sala o espacio cubierto y temperado para la espera de atención que albergue al estudiante y su apoderado acompañante a la atención.</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado cercano a sala de atención</p> <p>De preferencia contar con una sala que permita resguardar la privacidad de los estudiantes, temperada con espacio suficiente y aislación acústica que facilite el examen.</p> <p>Considerar el uso de alcohol gel entre pacientes.</p> <p>Considerar lo indicado en el Protocolo de Bioseguridad del programa Servicios Médicos (adjuntar link de acceso)</p>	<p>Contar con una sala o espacio cubierto y temperado para la espera de atención que albergue al estudiante y su apoderado acompañante a la atención.</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado cercano a sala de atención</p> <p>De preferencia contar con una sala que permita resguardar la privacidad de los estudiantes, temperada con espacio suficiente y aislación acústica que facilite el examen.</p> <p>Considerar el uso de alcohol gel entre pacientes.</p> <p>Considerar lo indicado en el Protocolo de Bioseguridad del programa Servicios Médicos (adjuntar link de acceso).</p>	<p>Contar con una sala o espacio cubierto y temperado para la espera de atención que albergue al estudiante y su apoderado acompañante a la atención.</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado cercano a sala de atención</p> <p>De preferencia contar con una sala que permita resguardar la privacidad de los estudiantes, temperada con espacio suficiente y aislación acústica que facilite la sesión.</p> <p>Considerar el uso de alcohol gel entre pacientes.</p> <p>Considerar lo indicado en el Protocolo de Bioseguridad del programa Servicios Médicos (adjuntar link de acceso)</p>

AREA	OTORRINO		
PRESTACIÓN	Audiometría	Impedanciometría	Plan de Adaptación de Ayudas Auditivas
		Sala de atención no menor a 3x4 mts cuadrados	
REGISTRO	Formulario de Audiometría Receta JUNAEB	Formulario de Impedanciometría	Bitácora de Ayudas auditivas.
CONSIDERACIONES			En caso de existir la posibilidad de implementar atenciones virtuales a través de la tele - medicina, se debe dar cumplimiento con lo establecido por JUNAEB y descritas en el numeral 7.2 de las bases técnicas.

Los servicios de exámenes diagnósticos de otorrino adquiridos deben dar cumplimiento a todas y cada una de las características técnicas mínimas y exigencias definidas, para esta línea de productos, en el título 5 de las bases técnicas de la licitación pública ID 5738-8-LE21, denominado "Características técnicas del servicio", así como a la oferta adjudicada.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

JUNAEB pagará al prestador la suma total de \$5.791.064 (cinco millones setecientos noventa y uno mil sesenta y cuatro pesos), impuesto honorarios, de acuerdo con el precio unitario indicado por el proveedor en su anexo N.º 4, denominado "Oferta económica", en la licitación pública ID 5738-8-LE21, cuyo detalle es el siguiente:

LÍNEA DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA	COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2021 (a)	COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2022 (b)	PRECIO UNITARIO NETO (c)	PRECIO UNITARIO BRUTO (d)	PRECIO TOTAL FINAL (e)
1	Examen de Audiometría en cámara silente	105	105	\$ 8.806	\$ 9.950	\$ 2.089.559
2	Examen de Audiometría de campo libre	41	41	\$ 8.806	\$ 9.950	\$ 815.923
3	Examen de Impedanciometría	105	105	\$ 8.806	\$ 9.950	\$ 2.089.559
4	Sesiones de Adaptación para Ayudas técnicas del área de Otorrino.	40	40	\$ 8.806	\$ 9.950	\$ 796.023

5.1 Boleta o factura.

El adjudicatario deberá remitir a JUNAEB, la respectiva factura, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases. La factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico dipresrepcion@custodium.com a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle las acacias N°2006, Arica.

En caso de remitir una boleta, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases debe enviarse a través del correo electrónico (Correo Regional) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional.

El pago de la boleta o factura se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción.

5.2. Forma de Pago

JUNAEB pagará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, por los productos efectivamente entregados, de acuerdo con el precio unitario final ofertado por el proveedor en su Anexo N° 4 previa certificación conforme de la contraparte técnica y de acuerdo con la presentación de los antecedentes individualizados en el subtítulo 18, de las bases administrativas de la licitación pública ID 5738-8-LE21, denominado "*Precio del Contrato y Forma de Pago*", aprobadas mediante resolución afecta N°37 de fecha 19 de febrero de 2021.

5.3. Reajuste de precios.

El precio ofertado en el anexo N°4 se reajustará de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el décimo tercer mes de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado durante los 12 meses anteriores. Cuando el IPC calculado, resulte negativo, no se realizará reajuste alguno.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No se requiere la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En caso de que el proveedor incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las sanciones que para cada caso se señalan, con un tope pecuniario de 8% del valor total del contrato, con impuestos incluidos.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
1	Inasistencia del profesional, o no entrega de una atención programada.	0,5 UF por estudiante. (N° Total de estudiantes programados no atendidos *0,5 UF).	Pauta de supervisión y/o aviso a través de correo electrónico desde la coordinación comunal, consignando fecha, hora y lugar de incumplimiento.
2	Suspensión de una prestación programada con aviso previo inferior a 72 hrs. corridas de anticipación.	0,12 UF por estudiante. (N° Total de estudiantes programados no atendidos *0,12 UF).	Correo electrónico o carta dirigida a la contraparte técnica de JUNAEB en donde se informa la suspensión de la atención programada, y que consigne la fecha de envío y/o recepción en la oficina de parte de la Dirección Regional de JUNAEB, según corresponda.
3	Cambios en el equipo profesional no autorizados por JUNAEB.	5 UF por cada cambio no autorizado.	Pauta de supervisión aplicada por parte de JUNAEB al prestador informando la situación.
4	Incumplimiento en la entrega de la calendarización de atenciones, de acuerdo con lo establecido en el título 8 "Obligaciones del prestador", de las bases técnicas.	5 UF por calendario mensual no entregado.	Correo electrónico por parte de JUNAEB al prestador informando la situación de incumplimiento.
5	Inasistencia injustificada del prestador, por segunda vez, a reuniones de coordinación, convocadas por la contraparte técnica de la Dirección Regional, según lo dispuesto en el título 8 "Obligaciones del prestador", de las bases técnicas.	1,5 UF por cada inasistencia.	Convocatoria a la reunión y lista de asistencia o acta de reunión en donde conste la inasistencia del prestador convocado.
6	Incumplimiento del rendimiento de atención médica por hora, de acuerdo señalado en el subtítulo 4.2 denominado "Rendimiento y topes de atención anual por prestador".	Por evento detectado en supervisión directa en terreno. Se cobrará el monto ofertado por atención, por cada beneficiario adicional atendido.	Pauta de supervisión y/o correo electrónico desde la coordinación comunal, consignando fecha, hora y lugar de incumplimiento.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
7	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales q) y r) del título 8 "Obligaciones del prestador" de las bases técnicas.	1 UF por cada reclamo atribuible a la responsabilidad del prestador en ejecución de lo convenido.	Reclamos recibidos por escrito por parte de beneficiarios, coordinadores comunales y contraparte técnica JUNAEB regional.
8	Inhabilidad de algún integrante del equipo de trabajo para trabajar con menores de edad de conformidad a lo dispuesto en el título 22 Inhabilidades para trabajar con menores de edad, de las bases administrativas.	10 UF por cada integrante inhábil para trabajar con menores de edad detectado. Toda vez que JUNAEB detecte esta infracción.	Registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad".
9	No informar a JUNAEB de las modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores, dentro del plazo establecido en el subtítulo "Modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores", de las bases administrativas.	5 UF por cada modificación detectada por JUNAEB.	Informe de la contraparte técnica en la que se verifique el incumplimiento.
10	El adjudicatario subcontrata los servicios, sin contar con autorización previa de JUNAEB.	8UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
11	Incumplimiento en el porcentaje de subcontratación del servicio.	8UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
12	No presentación por parte del prestador, en las fechas y condiciones solicitadas por JUNAEB de la información mensual y/o de los documentos de procedencia para el pago, siempre que no sea imputable al proveedor en el periodo de ejecución anual de la prestación.	5% del valor neto que implique la rendición presentada con atraso. (Total neto rendición *5%).	Correo electrónico o carta por parte de JUNAEB al prestador, informando situación y consignando fecha y documentos no presentados para el pago en el plazo indicado en las presentes bases.

En caso de alcanzarse el tope máximo de 8% del valor del contrato, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo. Sin perjuicio de lo anterior JUNAEB podrá iniciar las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

El procedimiento para la aplicación de medidas se encuentra regulado en el subtítulo 16 de las bases administrativas de la licitación ID N°5738-8-LE21.

OCTAVO: SUBCONTRATACIÓN.

El proveedor se encuentra facultado para concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato hasta en un 30% de las obligaciones contraídas.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el título 19 de las bases administrativas de la licitación ID N°5738-8-LE21.

NOVENO: MODIFICACIONES

El presente contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases de licitación, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiera lugar de acuerdo con las bases de licitación y a este contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que nace del presente contrato podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don **Mario Jeldres Gutierrez**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional, consta en Resolución Exenta RA 173/552/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Dichos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento. Para constancia, firman

HAY FIRMA DE MARIO JELDRES GUTIERREZ, DIRECTOR REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

HAY FIRMA DE DOÑA ELIZABETH GUAJARDO CELSI, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE los gastos que irrogue la adjudicación a la clasificación presupuestaria 09.09.02.24.03.168, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE LOS RESULTADOS EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



MARIO JELDRES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MJG/VGF/RVR/rma.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad Gestión de Personas y Procesos de Compras y Licitaciones.
2. Unidad de Salud del Estudiante.
3. Archivo Dirección Regional.

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXÁMENES DIAGNOSTICOS EN
EL ÁREA DE OTORRINO**

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

ELIZABETH ORIANA GUAJARDO CELSI

EN ARICA, REPÚBLICA DE CHILE, con fecha 06 de mayo de 2021, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional, don **Mario Jeldres Gutierrez**, cédula nacional de identidad N.° 13.080.590-6, ambos con domicilio en calle Las Acacias N°2006, ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente "JUNAEB", por una parte, y por la otra, doña **Elizabeth Guajardo Celsi**, Chilena, Fonoaudióloga cédula nacional de identidad N° 7.024.287-7, con domicilio para estos efectos en calle Juan Noé N° 1370, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente el "Prestador o Proveedor", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Mediante resolución exenta N° 99 de fecha 30 de abril de 2021, JUNAEB adjudicó al proveedor **Elizabeth Guajardo Celsi**, la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EXAMENES DIAGNOSTICOS EN EL ÁREA DE OTORRINO, a través de la licitación pública ID N° 5738-8-LE21, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos fueron aprobados mediante resolución afecta N° 37, de fecha 19 de febrero de 2021.

Dicho proceso de adquisición fue ejecutado íntegramente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de forma tal que todos los actos administrativos dictados al efecto se encuentran debidamente publicados, siendo conocidos y aceptados por el Proveedor.

SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN

La ejecución del presente contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.° 250, de 2004, y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- a) Bases de licitación y anexos.
- b) Respuestas y aclaraciones de las bases administrativas y/o técnicas.
- c) Contrato
- d) Oferta adjudicada
- e) Orden de compra

Las bases administrativas, bases técnicas y el presente acuerdo de voluntades se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta.

En consecuencia, el proveedor **Elizabeth Guajardo Celsi**, dará estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y exigencias técnicas y administrativas previstas en las bases de licitación, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas en el presente contrato.

TERCERO: OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

3.1 Objetivo general

Contratar el servicio de Exámenes diagnósticos en la especialidad de Otorrino, a realizarse en las comunas urbanas y rurales de la región de Arica y Parinacota para los beneficiarios del programa de salud del estudiante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para los años 2021-2022.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO

Por el presente instrumento, "el prestador", se obliga a realizar servicio de exámenes diagnósticos de otorrino, de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA / CATEGORÍA	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (CLP)	PRECIO FINAL (CLP)
Examen de Audiometría en cámara silente	Elizabeth Guajardo Celsi	210	\$ 9.950	\$ 2.089.559
Examen de Audiometría de campo libre		82	\$ 9.950	\$ 815.923

Examen de Impedanciometria		210	\$ 9.950	\$ 2.089.559
Sesiones de Adaptación para Ayudas técnicas del área de Otorrino.		80	\$ 9.950	\$ 796.023

El prestador, deberá proveer el servicio de exámenes diagnósticos de otorrino con las siguientes características técnicas, conforme lo ofertado por dicho proveedor mediante su postulación:

AREA	OTORRINO		
PRESTACIÓN	Audiometría	Impedanciometría	Plan de Adaptación de Ayudas Auditivas
PROFESIONAL	Fonoaudiólogo con formación en audiología o Tecnólogo médico con mención en Otorrino	Fonoaudiólogo con formación en audiología o Tecnólogo médico con mención en Otorrino	Esta prestación está conformada por una dupla, cuya acción debe ser realizada en un mismo centro o lugar físico. Técnico: Tecnólogo médico mención en otorrino- Fonoaudiólogo Pedagógica: Profesor de educación diferencial con especialidad en Audición y Lenguaje
RENDIMIENTO/ DURACION	6 beneficiarios por hora	6 beneficiarios por hora	Cada sesión por separado y en forma consecutiva, tanto de Fonoaudiólogo/ Tecnólogo, como las realizadas por el Prof. Educación diferencial, tendrán una duración mínima de 45'
MARCO DE ATENCIÓN	Norma de Control de patologías otorrinolaringológica JUNAEB	Norma de Control de patologías otorrinolaringológica JUNAEB	Norma de Control de patologías otorrinolaringológica JUNAEB
PROCEDIMIENTO	- Previo al examen, debe realizarse una otoscopia que verifique la presencia de tapón de cerumen en ambos oídos. - De encontrarse TC, deberá derivar al beneficiario a la atención médica para su extracción y posterior evaluación.	Consiste en una prueba supralaminar objetiva que debe aportar la siguiente información: Medición del reflejo acústico Medición de la complacencia de la membrana timpánica Medición de la presión del oído	Consiste en el desarrollo de cinco sesiones Técnicas y 5 sesiones pedagógicas integrales consecutivas y en un mismo lugar de atención, dirigidas a orientar a padres y profesores respecto de la pérdida auditiva del beneficiario, y a la estimulación del lenguaje tanto en el hogar como en el establecimiento, otorgando herramientas para el desarrollo auditivo.

AREA	OTORRINO		
PRESTACIÓN	Audiometría	Impedanciometría	Plan de Adaptación de Ayudas Auditivas
	<p>- El Audiómetro debe generar tonos puros para las frecuencias de 125 a 8000 Hz, con intensidades de 0 a 120 dB por vía aérea y por vía ósea se evalúan las frecuencias entre 250 a 4000 Hz, debe realizarse además logo audiometría y se evalúan ambos oídos por separado.</p> <p>- <u>En el caso de audiometrías para indicación de audífonos</u>, el estudio debe realizarse en: cámara sonoro-amortiguada del ruido ambiental o cámara silente.</p>	<p>medio o función de la trompa de Eustaquio</p>	
EQUIPAMIENTO	<p>Audiómetro estándar con calibración certificada vigente (el cual debe presentarse a JUNAEB en marzo de cada año).</p> <p>Esta certificación es realizada por Empresas calificadas en esta materia.</p>	<p>Impedanciómetro estándar con calibración certificada vigente (el cual debe presentarse a JUNAEB en marzo de cada año) Esta certificación es realizada por Empresas calificadas en esta materia.</p>	<p>Software para calibración de audífonos digitales.</p> <p>Analizador de audífonos</p> <p>Otoscopio</p> <p>Audiómetro clínico de campo libre</p> <p>Listas logaudiométricas</p> <p>Pruebas de percepción auditiva</p> <p>Stetoclip</p> <p>Pilas de prueba</p>
CONDICIONES BÁSICAS DEL LOCAL DE ATENCIÓN	<p>Contar con una sala o espacio cubierto y temperado para la espera de atención que albergue al estudiante y su apoderado acompañante a la atención.</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado cercano a sala de atención</p> <p>De preferencia contar con una sala que permita resguardar la</p>	<p>Contar con una sala o espacio cubierto y temperado para la espera de atención que albergue al estudiante y su apoderado acompañante a la atención.</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado cercano a sala de atención</p> <p>De preferencia contar con una sala que permita</p>	<p>Contar con una sala o espacio cubierto y temperado para la espera de atención que albergue al estudiante y su apoderado acompañante a la atención.</p> <p>Baño y lavamanos en buen estado cercano a sala de atención</p> <p>De preferencia contar con una sala que permita resguardar la privacidad de los estudiantes, temperatura con espacio suficiente y aislación acústica que facilite la sesión.</p> <p>Considerar el uso de alcohol gel entre pacientes.</p>

AREA	OTORRINO		
PRESTACIÓN	Audiometría	Impedanciometría	Plan de Adaptación de Ayudas Auditivas
	privacidad de los estudiantes, temperada con espacio suficiente y aislación acústica que facilite el examen. Considerar el uso de alcohol gel entre pacientes. Considerar lo indicado en el Protocolo de Bioseguridad del programa Servicios Médicos (adjuntar link de acceso)	resguardar la privacidad de los estudiantes, temperada con espacio suficiente y aislación acústica que facilite el examen. Considerar el uso de alcohol gel entre pacientes. Considerar lo indicado en el Protocolo de Bioseguridad del programa Servicios Médicos (adjuntar link de acceso). Sala de atención no menor a 3x4 mts cuadrados	Considerar lo indicado en el Protocolo de Bioseguridad del programa Servicios Médicos (adjuntar link de acceso)
REGISTRO	Formulario de Audiometría Receta JUNAEB	Formulario de Impedanciometría	Bitácora de Ayudas auditivas.
CONSIDERACIONES			En caso de existir la posibilidad de implementar atenciones virtuales a través de la tele - medicina, se debe dar cumplimiento con lo establecido por JUNAEB y descritas en el numeral 7.2 de las bases técnicas.

Los servicios de exámenes diagnósticos de otorrino adquiridos deben dar cumplimiento a todas y cada una de las características técnicas mínimas y exigencias definidas, para esta línea de productos, en el título 5 de las bases técnicas de la licitación pública ID 5738-8-LE21, denominado "Características técnicas del servicio", así como a la oferta adjudicada.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

JUNAEB pagará al prestador la suma total de \$5.791.064 (cinco millones setecientos noventa y uno mil sesenta y cuatro pesos), impuesto honorarios, de acuerdo con el precio unitario indicado por el proveedor en su anexo N.º 4, denominado "Oferta económica", en la licitación pública ID

5738-8-LE21, cuyo detalle es el siguiente:

LÍNEA DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA	COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2021 (a)	COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2022 (b)	PRECIO UNITARIO NETO (c)	PRECIO UNITARIO BRUTO (d)	PRECIO TOTAL FINAL (e)
1	Examen de Audiometría en cámara silente	105	105	\$ 8.806	\$ 9.950	\$ 2.089.559
2	Examen de Audiometría de campo libre	41	41	\$ 8.806	\$ 9.950	\$ 815.923
3	Examen de Impedanciometría	105	105	\$ 8.806	\$ 9.950	\$ 2.089.559
4	Sesiones de Adaptación para Ayudas técnicas del área de Otorrino.	40	40	\$ 8.806	\$ 9.950	\$ 796.023

5.1 Boleta o factura.

El adjudicatario deberá remitir a JUNAEB, la respectiva factura, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases. La factura electrónica debe enviarse a través del correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en calle las acacias N°2006, Arica.

En caso de remitir una boleta, previo cumplimiento de lo descrito en las presentes bases debe enviarse a través del correo electrónico (Correo Regional) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la licitación o presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional.

El pago de la boleta o factura se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción.

5.2. Forma de Pago

JUNAEB pagará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, por los productos efectivamente entregados, de acuerdo con el precio unitario final ofertado por el proveedor en su Anexo N° 4 previa certificación conforme de la contraparte técnica y de acuerdo con la presentación de los antecedentes individualizados en el subtítulo 18, de las bases administrativas de la licitación pública ID 5738-8-LE21, denominado "*Precio del Contrato y Forma de Pago*", aprobadas mediante resolución afecta N°37 de fecha 19 de febrero de 2021.

5.3. Reajuste de precios.

El precio ofertado en el anexo N°4 se reajustará de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor

(IPC) en el décimo tercer mes de vigencia del contrato. El reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado durante los 12 meses anteriores. Cuando el IPC calculado, resulte negativo, no se realizará reajuste alguno.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No se requiere la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En caso de que el proveedor incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las sanciones que para cada caso se señalan, con un tope pecuniario de 8% del valor total del contrato, con impuestos incluidos.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
1	Inasistencia del profesional, o no entrega de una atención programada.	0,5 UF por estudiante. (N° Total de estudiantes programados no atendidos *0,5 UF)	Pauta de supervisión y/o aviso a través de correo electrónico desde la coordinación comunal, consignando fecha, hora y lugar de incumplimiento
2	Suspensión de una prestación programada con aviso previo inferior a 72 hrs. corridas de anticipación.	0,12 UF por estudiante. (N° Total de estudiantes programados no atendidos *0,12 UF)	Correo electrónico o carta dirigida a la contraparte técnica de JUNAEB en donde se informa la suspensión de la atención programada, y que consigne la fecha de envío y/o recepción en la oficina de parte de la Dirección Regional de JUNAEB, según corresponda.
3	Cambios en el equipo profesional no autorizados por JUNAEB.	5 UF por cada cambio no autorizado.	Pauta de supervisión aplicada por parte de JUNAEB al prestador informando la situación.
4	Incumplimiento en la entrega de la calendarización de atenciones, de acuerdo con lo establecido en el título 8 "Obligaciones del prestador", de las bases técnicas.	5 UF por calendario mensual no entregado.	Correo electrónico por parte de JUNAEB al prestador informando la situación de incumplimiento.

Nº	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
5	Inasistencia injustificada del prestador, por segunda vez, a reuniones de coordinación, convocadas por la contraparte técnica de la Dirección Regional, según lo dispuesto en el título 8 "Obligaciones del prestador", de las bases técnicas.	1,5 UF por cada inasistencia.	Convocatoria a la reunión y lista de asistencia o acta de reunión en donde conste la inasistencia del prestador convocado
6	Incumplimiento del rendimiento de atención médica por hora, de acuerdo señalado en el subtítulo 4.2 denominado "Rendimiento y topes de atención anual por prestador".	Por evento detectado en supervisión directa en terreno. Se cobrará el monto ofertado por atención, por cada beneficiario adicional atendido.	Pauta de supervisión y/o correo electrónico desde la coordinación comunal, consignando fecha, hora y lugar de incumplimiento
7	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales q) y r) del título 8 "Obligaciones del prestador" de las bases técnicas.	1 UF por cada reclamo atribuible a la responsabilidad del prestador en ejecución de lo convenido.	Reclamos recibidos por escrito por parte de beneficiarios, coordinadores comunales y contraparte técnica JUNAEB regional.
8	Inhabilidad de algún integrante del equipo de trabajo para trabajar con menores de edad de conformidad a lo dispuesto en el título 22 Inhabilitaciones para trabajar con menores de edad, de las bases administrativas.	10 UF por cada integrante inhábil para trabajar con menores de edad detectado. Toda vez que JUNAEB detecte esta infracción.	Registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad".
9	No informar a JUNAEB de las modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores, dentro del plazo establecido en el subtítulo "Modificaciones al acuerdo de constitución de la unión temporal de proveedores", de las bases administrativas.	5 UF por cada modificación detectada por JUNAEB.	Informe de la contraparte técnica en la que se verifique el incumplimiento.

N°	Incumplimiento	Criterio de aplicación	Medio de verificación
10	El adjudicatario subcontrata los servicios, sin contar con autorización previa de JUNAEB.	8UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
11	Incumplimiento en el porcentaje de subcontratación del servicio.	8UF Por evento comprobado por la contraparte Técnica de JUNAEB.	Por cada vez que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el título 19 de las bases administrativas.
12	No presentación por parte del prestador, en las fechas y condiciones solicitadas por JUNAEB de la información mensual y/o de los documentos de procedencia para el pago, siempre que no sea imputable al proveedor en el periodo de ejecución anual de la prestación.	5% del valor neto que implique la rendición presentada con atraso. (Total neto rendición *5%).	Correo electrónico o carta por parte de JUNAEB al prestador, informando situación y consignando fecha y documentos no presentados para el pago en el plazo indicado en las presentes bases.

En caso de alcanzarse el tope máximo de 8% del valor del contrato, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo. Sin perjuicio de lo anterior JUNAEB podrá iniciar las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

El procedimiento para la aplicación de medidas se encuentra regulado en el subtítulo 16 de las bases administrativas de la licitación ID N°5738-8-LE21.

OCTAVO: SUBCONTRATACIÓN.

El proveedor se encuentra facultado para concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato hasta en un 30% de las obligaciones contraídas.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el título 19 de las bases administrativas de la licitación ID N°5738-8-LE21.

NOVENO: MODIFICACIONES

El presente contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases de licitación, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de las extensiones de plazo a que hubiera lugar de acuerdo con las bases de licitación y a este contrato.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad de la función pública, la ejecución de las prestaciones que nace del presente contrato podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y otro en poder del Proveedor.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don **Mario Jeldres Gutierrez**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional, consta en Resolución Exenta RA 173/552/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Dichos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento. Para constancia, firman



MARIO JELDRES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
ARICA Y PARINACOTA

ELIZABETH GUAJARDO CELSI
FONO AUDILOGA
MASTÉ EN AUDICIÓN

MJG/VGF/IVR

